

Resolución Directoral Nº 598-2024-MINEM/DGM

Lima, 31 de octubre de 2024

VISTO, el expediente N.º **3829657** presentado por **LMT MEINS S.A.C.**, con R.U.C. No. **20605264141**, representada por su Gerente General, señora **ROSMERI JAQUELIN TELLO BENDEZÚ**, identificada con DNI N° **70562932**, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nº 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo № 013-2010-EM, se modificó el Decreto Supremo № 005-2008-EM, y por Decreto Supremo № 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **LMT MEINS S.A.C.** según Informe Nº **1036-2024-**MINEM-DGM/DGES de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado − T.U.O. de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo № 014-92-EM y el artículo 8º del Decreto Supremo № 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la inscripción de la empresa LMT MEINS S.A.C. en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de Beneficio, Desarrollo, Exploración, y Explotación.

Artículo 2° LMT MEINS S.A.C. está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo № 024-2016-EM.
Regístrese y Comuníquese
Ing. José Quinteros Chávez Director General de Minería
Director General de Miliena